

SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN
Y EMPLEO – SENCE

REF.: Rectifica Resolución Exenta N°7.716 de 26 de agosto de 2011, que dispuso término anticipado de órdenes de compra de cursos de capacitación emitidas al tenor del Convenio Marco ID 2239-61-LP07, denominado “Cursos SENCE”, para el Programa Becas Fondo de Cesantía Solidario, año 2010”

RESOLUCIÓN EXENTA N° 8568 /

SANTIAGO,

21 SET. 2011

TENIENDO PRESENTE:

1.- La Resolución Exenta N°7.716 de de 26 de agosto de 2011, que dispuso el término anticipado de órdenes de compra de cursos de capacitación emitidas al tenor del Convenio Marco ID 2239-61-LP07, denominado “Cursos SENCE”, para el Programa Becas Fondo de Cesantía Solidario, año 2010.

2.- La Providencia N°312 de 13 de septiembre de 2011, del Jefe del Departamento de Empleo y Capacitación en Empresas, que solicita la rectificación de la resolución recientemente individualizada, respecto del curso “Asistente administrativo con mención en ventas”, código “OFIC-COME-VENT-002”, por un monto ascendente a \$2.800.000 (dos millones ochocientos mil pesos), correspondiente al OTEC “DURÁN Y MAURIZIANO LTDA”, R.U.T N°76.776480-4, Orden de Compra N°4675-839-CM10, cuya emisión fue autorizada mediante la Resolución Exenta N°13.001 de 9 de diciembre de 2010, de este Servicio Nacional, por cuanto debió referirse al curso “Planificar la estrategia del negocio”, código “MYPE-ADMI-COME-008, por un monto ascendente a \$3.510.000 (tres millones quinientos diez mil pesos), correspondiente al OTEC “SERVICIOS DE CAPACITACIÓN SERCONT CHILE LTDA”, R.U.T N°76.060.420-8, Orden de Compra N°4675-826-CM10”, cuya emisión fue autorizada mediante la Resolución Exenta N°13.301 de 14 de diciembre de 2011, de este Servicio Nacional.

3.- Que de acuerdo al artículo 62 de la ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, en cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión podrá de oficio rectificar los errores de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.

VISTO:

Lo dispuesto en el artículo 28 de la ley N°19.728 sobre Seguro Obligatorio de Cesantía, Decreto Supremo N°250 de 2002, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, los artículos 44, 46 letra d), 47, 85 N°5, todos de la Ley N°19.518, artículos 33, 47 al 49 del Decreto Supremo N°98 de 1997, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, artículo 9 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, la Ley N°19.886 y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda y la Resolución N°1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

RESUELVO:

1.- Rectifíquese la Resolución Exenta N°7.716 de de 26 de agosto de 2011, de este Servicio Nacional, en el sentido de reemplazar en su resuelto primero, lo señalado para el curso “Asistente administrativo con mención en ventas”, código “OFIC-COME-VENT-002”, Comuna de Santiago, por un monto ascendente a \$2.800.000 (dos millones ochocientos mil pesos), correspondiente al OTEC “DURÁN Y MAURIZIANO LTDA”, R.U.T N°76.776480-4, Orden de Compra N°4675-839-CM10, Resolución Exenta N°13.001 de 9 de diciembre de 2010, de este Servicio Nacional, por lo siguiente: Curso “Planificar la estrategia del negocio”, código “MYPE-ADMI-COME-008, Comuna de Santiago, por un monto ascendente a \$3.510.000 (tres millones quinientos diez mil pesos), correspondiente al OTEC “SERVICIOS DE CAPACITACIÓN SERCONT CHILE LTDA”, R.U.T N°76.060.420-8, Orden de Compra N°4675-826-CM10”, Resolución Exenta N°13.301 de 14 de diciembre de 2011, de este Servicio Nacional.

2. Libérese el monto ascendente a \$710.000 (setecientos diez mil pesos), del Subtitulo 34, ítem 07, asignación 000, del presupuesto vigente del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo.

3.- Publíquese la presente resolución en el Portal Internet www.mercadopublico.cl y en el Portal Internet www.sence.cl, en conformidad a lo establecido en el artículo 7° de la ley N°20.285 sobre transparencia de la función pública y de acceso a la información de la Administración del Estado.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


FBC/PPJ/RSN

Distribución

- Interesados
- Dirección Regional Metropolitana
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento Jurídico
- Departamento de Empleo y Capacitación en Empresas
- Unidad de Administración
- Unidad de Organismos Capacitadores y Compras de Cursos
- Oficina de Partes


FRANCISCO AGÜERO LARRONDO
DIRECTOR NACIONAL
SUBROGANTE

CONVENIO MARCO/modifica término anticipado cursos Becas Fondo de Cesantía Solidario RES 2011